

RESOLUCION de 9 de julio de 1990 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo.

Por Resolución de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 4 de diciembre de 1989, publicada en D.O.E. n.º 95 de 5 de diciembre de 1989 se nombraron funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de junio de 1989, adjudicándoles provisionalmente los mismos destinos que se le asignaron para la realización del período de prácticas.

Con el fin de dar total cumplimiento a lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria respectiva, y considerando lo dispuesto en los artículos 7 y 44 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base 1.3 de la convocatoria de las pruebas selectivas, al objeto de adjudicar destino definitivo a los funcionarios nombrados, esta Dirección General de la Función Pública

HA RESUELTO:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Especialidad de Letrados, nombrados por Resolución de esta Consejería de 4 de diciembre de 1989, y que figura como Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.—Los funcionarios nombrados con destino provisional formularán la elección de plaza, en solicitud ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de

la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Los funcionarios afectados deberán solicitar un n.º de plazas no inferior al n.º de orden que hacen en la relación de aprobados según el orden de puntuación total obtenida, publicada por Orden de la Consejería 5 de septiembre de 1989 (D.O.E. n.º 70 de 7 de septiembre de 1989).

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, avenida de Extremadura n.º 43 de Mérida, en las restantes Consejerías y sus Servicios Territoriales, y en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública elevará al Consejero de la Presidencia y Trabajo propuesta de adjudicación de destinos a los funcionarios de nuevo ingreso atendiendo únicamente al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas correspondientes, y según las peticiones formuladas por los mismos.

No obstante, los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo por el turno de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza respecto a los del turno libre.

A los funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional que no formulen solicitud o la presentaran fuera de plazo, y a aquellos que soliciten un n.º de plaza menor al n.º de orden que hacen en la relación de aprobados y no les corresponda ninguna de las solicitadas, se les adjudicará una plaza de las que resulten vacantes.

Mérida, 9 de julio de 1990.

El Director General de la Función Pública,
PEDRO OLMOS DIAZ

ILMOS. SRES. SECRETARIOS GENERALES
TECNICOS DE TODAS LAS CONSEJERIAS Y
PRESIDENCIA DE LA JUNTA

A N E X O I

ESPECIALIDAD : LETRADOS

CENDIR	Nº CONTROL	DENOMINACION	UBICACION
E01	33	LETRADO	MERIDA
E01	34	LETRADO	MERIDA
E01	35	LETRADO	MERIDA
E01	36	LETRADO	MERIDA
E01	37	LETRADO	MERIDA
E01	38	LETRADO	MERIDA

E01	4232	LETRADO	MÉRIDA
E01	4233	LETRADO	MÉRIDA
E01	4234	LETRADO	MÉRIDA
E01	4235	LETRADO	MÉRIDA
E01	4236	LETRADO	MÉRIDA
E01	4237	LETRADO	MÉRIDA
E01	4238	LETRADO	MÉRIDA
E01	4239	LETRADO	MÉRIDA
E01	4240	LETRADO	MÉRIDA

RESOLUCION de 9 de julio de 1990 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo.

Por Resoluciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 27 de diciembre de 1989 y de 22 de enero de 1990, publicadas en los D.O.E. n.º 102 de 28 de diciembre de 1989, n.º 8 de 25 de enero de 1990 y n.º 10 de 1 de febrero de 1990, se nombraron funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de junio de 1989, adjudicándoles provisionalmente los mismos destinos que se le asignaron para la realización del período de prácticas.

Con el fin de dar total cumplimiento a lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria respectiva, y considerando lo dispuesto en los artículos 7 y 44 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base 1.3 de la convocatoria de las pruebas selectivas, al objeto de adjudicar destino definitivo a los funcionarios nombrados, esta Dirección General de la Función Pública

HA RESUELTO:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las distintas Especialidades, nombrados por Resoluciones de esta Consejería de 27 de diciembre de 1989 y de 22 de enero de 1990, y que figura como Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.—Los funcionarios nombrados con destino provisional formularán la elección de plaza, en solicitud ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de

la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Los funcionarios afectados deberán solicitar un n.º de plazas, de las correspondientes a su Especialidad, no inferior al n.º de orden que hacen en la relación de aprobados según el orden de puntuación total obtenida, publicada por Ordenes de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de septiembre de 1989 (D.O.E. n.º 76 de 28 de septiembre de 1989) y 2 de noviembre de 1989 (D.O.E. n.º 87 de 7 de noviembre de 1989).

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, avenida de Extremadura n.º 43 de Mérida, en las restantes Consejerías y sus Servicios Territoriales, y en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública elevará al Consejero de la Presidencia y Trabajo propuesta de adjudicación de destinos a los funcionarios de nuevo ingreso atendiendo únicamente al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas correspondientes, y según las peticiones formuladas por los mismos.

No obstante, los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo por el turno de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza respecto a los del turno libre.

A los funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional que no formulen solicitud o la presentaran fuera de plazo, y a aquellos que soliciten un n.º de plaza menor al n.º de orden que hacen en la relación de aprobados y no les corresponda ninguna de las solicitadas, se les adjudicará una plaza de las que resulten vacantes.

Mérida, 9 de julio de 1990.

El Director General de la Función Pública,
PEDRO OLMOS DIAZ

ILMOS. SRES. SECRETARIOS GENERALES
TECNICOS DE TODAS LAS CONSEJERIAS Y
PRESIDENCIA DE LA JUNTA